

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de agosto de 1987.

Vistas las presentaciones formuladas en los expedientes de Superintendencia Nros. 337/87, 341/87 y 342/87 por los // doctores Héctor Francisco Viñales, Miguel Angel del Pino y Leonardo Antonio Parisi, por las que interponen un recurso de revocación por ilegitimidad, nulidad e inconstitucionalidad de las // acordadas del Tribunal nros. 38, 43 y 50 de 1985 y 3 de 1986, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el requerimiento que se formula con relación a la compensación funcional es similar a los resueltos por esta // Corte con fecha 12 de septiembre de 1985 (ver res. 485/85 agregada a los autos), a cuyos fundamentos cabe remitirse en razón de // brevedad.-

2º) Que con relación a la dedicación exclusiva, el decreto 2474/85 fija una asignación especial no remunerativa para los magistrados y funcionarios en actividad (Confr. prov. de fecha 1º de abril de 1986 en exptes. de superintendencia S-134/86; S-142/86 y S- 166/86).-

3º) Que, como el Tribunal lo ha sostenido desde sus albores, es ajeno al ámbito de superintendencia el tratamiento de planteos de inconstitucionalidad (Fallos: 31:288; 114:56; 156:/// 318 y 301:708, entre otros).-

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.-

////////////////////////////////////

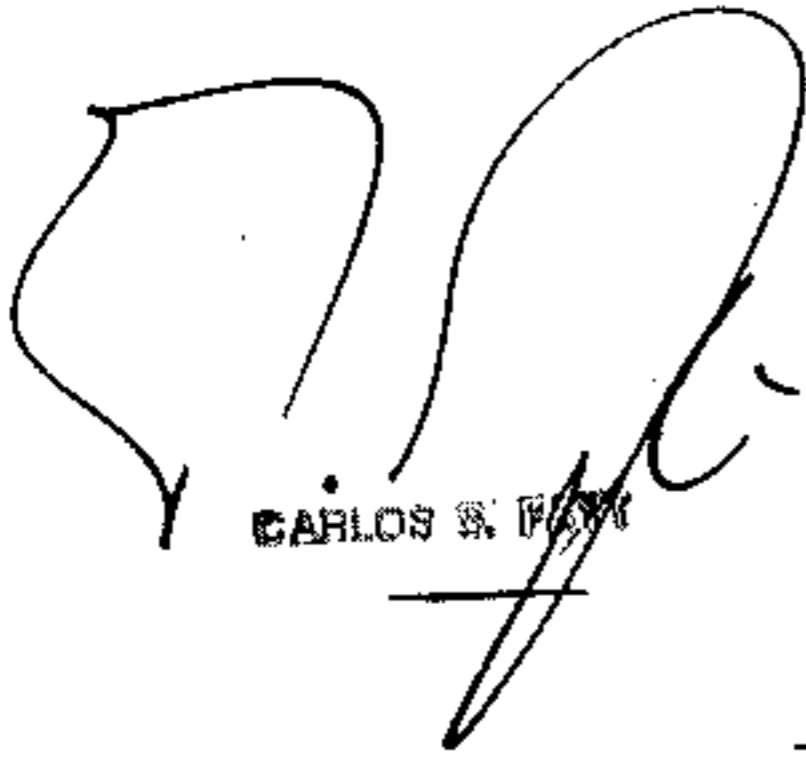
Regístrese, hágase saber y archívese.-




JOSE SEVERO CABALLERO



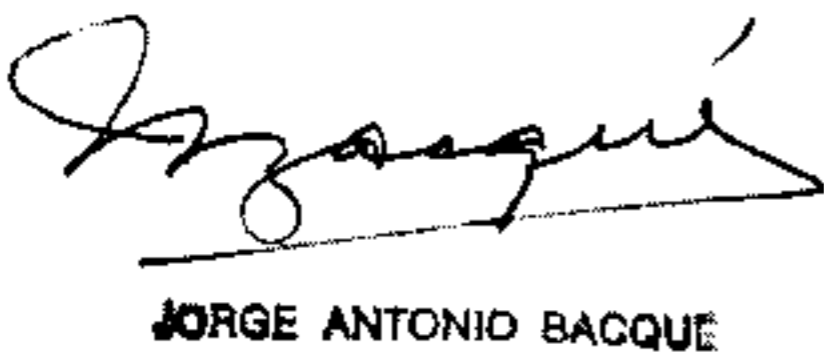
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FARI



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE